



Las voces de las víctimas marcan el camino

El tema de este año sitúa a las víctimas de la trata de personas en el centro de la campaña y pone de relieve la importancia de escuchar y aprender de los supervivientes de la trata de personas. La campaña presenta a los supervivientes como actores clave en la lucha contra la trata de seres humanos. Se centra en el papel crucial que desempeñan en el establecimiento de medidas eficaces para prevenir este delito, identificar y rescatar a las víctimas y apoyarlas en su camino hacia la rehabilitación.

Al pedir ayuda, muchas víctimas de la trata de personas se han encontrado envueltas en malentendido o incomprendidas por la falta de conocimiento del tema. Han sufrido experiencias traumáticas tras los rescates durante las entrevistas de identificación y los procedimientos legales. Otras víctimas se han visto revictimizadas y han sido castigadas por los delitos que fueron obligadas a cometer por sus traficantes. Otras han sido víctimas de la estigmatización o no han recibido el apoyo suficiente.

Se debe aprender de las experiencias de las víctimas y convertir sus sugerencias en medidas concretas que nos conduzcan a un enfoque más centrado en las víctimas y más eficaz en la lucha contra la trata de personas.

¿Por qué el Corazón Azul?

El Corazón Azul representa la tristeza de quienes sufren la trata, al tiempo que nos recuerda la insensibilidad de aquellos que compran y venden a otros seres humanos. <https://bit.ly/2WsZem8>

Explotación sexual, trabajo forzado, esclavitud...

El tráfico de personas es un grave delito y una grave violación de los derechos humanos. Cada año, miles de hombres, mujeres y niños caen en las manos de traficantes, en sus propios países y en el extranjero. Prácticamente todos los países del mundo están afectados por el tráfico, ya sea como país de origen, tránsito o destino de las víctimas. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), como garante de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y los Protocolos al respecto, asiste a los Estados en la aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata.

En su artículo 3, este Protocolo define la trata como: *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”*. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. <https://bit.ly/3rHiaZN>

#CatedraUniversitariaDigital

San Salvador, jueves 29 de julio de 2021.